



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jueves 29 de diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ORDENANZA N° 340-MDSL/C

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO
DE CALLES, PARQUES Y JARDINES,
Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2023
EN EL DISTRITO DE SAN LUIS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 467-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 467-2022

Lima, 14 de diciembre de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO:

El Oficio N° D000345-2022-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de fecha 28 de noviembre de 2022, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 340-MDSL/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Luis aprobó la Ordenanza N° 340-MDSL/C, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000201-2022-SAT-ART de fecha 28 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, la Ordenanza materia de ratificación aprobada mediante la Ordenanza N° 340-MDSL/C, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2022, aprobada mediante Ordenanza N° 319-MDSL/C, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 428, publicadas el 23 de diciembre de 2021, reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2023, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de setiembre de 2022 (6.68%) establecido en la Resolución Jefatural N° 196-2022-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 444, publicados el 31 de diciembre de 2020;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 119-2022-MML/CMAEO de fecha 01 de diciembre de 2022; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- Ratificar la Ordenanza N° 340-MDSL/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de San Luis, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2022, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 6.68%, correspondiente al mes de setiembre de 2022.

Artículo 2.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2022, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la difusión del presente Acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
Alcalde



ORDENANZA N° 340-MDSL/C

San Luis, 17 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 143-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 469-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; señalando a su vez el inciso 8) del Artículo 9° de la misma norma que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el Artículo 40° de la norma citada en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Que, asimismo, según el artículo 69-B de la norma citada, las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por tales tributos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor – IPC, vigente en la capital de departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Luis entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, el literal a) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 2386-MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, establece que la Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;

Que, con Ordenanza N° 303-MDSL, ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Luis, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 444-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2020; Asimismo, la Ordenanza N° 319-MDSL prorrogó la vigencia de los importes de los arbitrios de la Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 428-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23/12/2021 las referidas normas aplican los criterios mínimos de distribución fijados por el Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo. Cumpléndose de esta forma con los requisitos de validez y vigencia;

Que, mediante Informe N° 518-2022-MDSL/GSP-SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Informe N° 255-2022-MDSL-GSP-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, ambas unidades orgánicas informan que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines; y Serenazgo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023 se ejecutaran en los mismos niveles de prestación del año 2022, considerando las actividades y recursos que se establecieron en los Planes Anuales; dicho resultado ha sido consecuencia de la evaluación de las actividades que las unidades tienen programadas ejecutar para el año 2023, que mantendrán el mismo alcance que del año 2022;

Que la Subgerencia de Registro y Control de Deuda mediante Informe N° 399-2022-MDSL-GSAT-SGRCD señala que estando a los informes de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, y a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de San Luis, es conveniente aplicar el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el periodo 2023;

Que, teniendo en cuenta los informes en mención, la Municipalidad Distrital de San Luis en función a sus facultades y a la potestad tributaria, establecerá su Ordenanza que aprueba el monto de sus tasa de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2023 aplicando el Índice de Precios al Consumidor - IPC a las Ordenanzas aprobadas N° 303-MDSL y N° 319-MDSL, que regula el Marco Legal y las Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2022-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre de 2022, se fijó la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional al mes de setiembre del presente año que asciende a 6.68%;

Que, mediante el Memorándum N° 1371-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal que contiene el Informe Legal N° 469-2022-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitiendo opinión que resulta viable el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2023 del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023; asimismo, precisa que una vez aprobado el proyecto de Ordenanza, este deberá elevarse a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su respectiva ratificación conforme lo establece el artículo 40 de la Ley N° 27972;

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 0015-2022-MDSL/CEPyAL de fecha 08 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de San Luis, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL PERÍODO 2023 EN EL DISTRITO DE SAN LUIS

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicábase, para el ejercicio fiscal 2023 el marco legal aplicable a los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Reajústese, para el ejercicio 2023, los costos y tasas determinadas para los servicios de limpieza pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 319-MDSL, mediante la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, acumulado al mes de setiembre del 2022, asciende al 6.68%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 196-2022-INEI, publicado el 01 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese, el Informe Técnico Financiero que detalla el reajuste al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación y mantenimiento de los referidos servicios públicos que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- TOPE PARA EL INCREMENTO DE TASAS

Dispóngase que las tasas de los Arbitrios Municipales aplicables durante el periodo 2023 no podrán ser en ningún caso mayor a un 6.68% respecto de las tasas aplicadas durante el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los arbitrios municipales 2022 son de periodicidad mensual, cuyo vencimiento será el último día hábil de cada mes respectivo.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2023, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DIFUSIÓN DE LA NORMA

El íntegro de la presente Ordenanza así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima (www.sat.gob.pe), esto último de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-MML.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERO.- Facúltase al Alcalde del Distrito de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Control de Deuda y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
Alcalde

ANEXO I**INFORME TÉCNICO FINANCIERO****I. OBJETIVO**

El presente Informe Técnico tiene por objeto presentar los Costos Anuales y las Tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables en la jurisdicción del Distrito de San Luis durante el periodo 2023.

II. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad Distrital de San Luis, mediante Ordenanza N° 303-MDSL, ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 444-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2020; presenta la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el citado ejercicio, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal, Defensoría del Pueblo e INDECOPI.

Posteriormente, la Ordenanza N° 319-MDSL prorrogó la vigencia de los importes de los arbitrios de la Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 428-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23/12/2021 teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria en el país, producto de la pandemia COVID-19 y, en aplicación del artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, se determina prorrogar, para el ejercicio 2022, los montos de los costos y las tasas aprobadas.

La Municipalidad de San Luis, concluyó de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados y del Informe N° 518-2022-MDSL-GSP/SGGA y Informe N° 255-2022-MDSL-GSP/SGSC que corresponde a las áreas prestadoras de servicios, en la que señalan que éstos vienen siendo similares a los años 2021 y 2022 y que son los necesarios para su requerimientos de atención de los servicios programados para el ejercicio 2023, ante ello, la institución ha decidido que para el ejercicio 2023 las tasas de los arbitrios municipales sean reajustados por el Índice de Precios al Consumidor conforme a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal, Artículo 69-B.

Considerando lo expuesto en el párrafo precedente, resulta necesario cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 8 de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, siendo las siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente.
- ✓ *La Ordenanza N° 319-MDSL, a través de la cual la Municipalidad Distrital de San Luis, estableció el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2022, fue debidamente ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 428 por el Concejo Metropolitano de Lima, y publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de diciembre del 2021. Por tanto, se cumple con esta condición.*
 - ✓ *La Municipalidad de San Luis se encuentra adecuada al Decreto Legislativo 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", y su Reglamento y modificaciones, igualmente está en el proceso de adecuación a la Ley 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines", entrando a un proceso de convocatoria de Prestación Directa del Servicio de recolección de residuos sólidos.*
 - ✓ *Asimismo, cabe señalar que la entrada en vigencia de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, no afecta los servicios de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo debido a que estos tienen prestación directa por parte de la municipalidad.*
- b) En caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana.

- ✓ *Considerando lo expuesto, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2023, sean el resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor aprobado para el mes de setiembre del año 2022 a Nivel de Lima Metropolitana, que registra un porcentaje acumulado de 6.68% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 196-2022-INEI), conforme a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.*
- c) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de sus costos ejecutados, teniendo como base las últimas estructuras de costos de los servicios aprobados y de ser el caso, reajustados; en caso de existir variaciones deberán ser justificadas.
- ✓ *La Municipalidad Distrital de San Luis, de acuerdo a la evaluación de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, efectuada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio, el nivel de cumplimiento registrado respecto de los costos asciende a más del cien por ciento (100%). Ello demuestra que los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos han sido utilizados de manera responsable y que las metas trazadas se han cumplido y continuarán cumpliéndose con calidad y eficiencia.*
- d) Los Cuadros de Estimación de Ingresos Anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio.
- ✓ *Teniendo en cuenta, este requisito, el presente informe contiene la estimación de ingresos anuales que no exceden los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.*

III. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El siguiente cuadro muestra la cantidad de contribuyentes y predios considerados para el periodo 2023, información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda a través del Informe N° 0399-2022-MDSL-GSAT-SGRCD, los cuales resultan siendo similares a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados.

Los contribuyentes con condición de inafectos al pago de los Arbitrios Municipales, señalados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 303-MDSL, no han sido considerados a efectos de la distribución de los costos de los servicios públicos.

Los contribuyentes exonerados de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza N° 303-MDSL, sí son considerados para la distribución de los costos y el gasto tributario que generan es asumido por la Municipalidad

IV. COSTOS APROBADOS Y NIVEL DE EJECUCIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2022

El cuadro a continuación muestra los costos aprobados para los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 319-MDSL, en aplicación a lo previsto por el Artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal:

**CUADRO N° 01
COSTOS APROBADOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2022**

Concepto	Recolección de residuos sólidos	Barrido de Calles	Parques y Jardines	Serenazgo
Costos Directos	3,362,997.51	1,758,521.55	2,478,670.10	2,055,033.18
Costos Indirectos	97,211.05	81,735.13	114,817.99	178,567.35
Costos Fijos	596.70	822.77	1,012.76	32,133.99
TOTAL	3,460,805.26	1,841,079.45	2,594,500.85	2,265,734.52

Mediante Memorándum N° 1423-MDSL/GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el cuadro de Ejecución de Gastos del ejercicio 2022 de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, el cual se presenta a continuación:

**CUADRO N° 02
EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2022**

Arbitrios	Costo Anual 2022	Ejecución Enero - Mayo	Variación	Proyección de Junio - Diciembre	Variación	Total Anual 2022	Variación
	(S/)	(S/)	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(%)
Recolección Residuos Sólidos	3,460,805.26	1,496,933.63	43.25%	2,095,707.08	60.56%	3,592,640.71	103.81%
Barrido de Calles	1,841,079.45	963,595.60	52.34%	959,033.84	52.09%	1,922,629.44	104.43%

Arbitrios	Costo Anual 2022 (S/)	Ejecución Enero - Mayo (S/)	Variación (%)	Proyección de Junio – Diciembre (S/)	Variación (%)	Total Anual 2022 (S/)	Variación (%)
Parques y Jardines	2,594,500.85	2,141,073.31	82.52%	950,502.63	36.64%	3,091,575.94	119.16%
Serenazgo	2,265,734.52	1,216,618.52	53.70%	1,203,265.93	53.11%	2,419,884.45	106.80%
Total	10,162,120.08	5,818,221.06	57.25%	5,208,509.48	51.25%	11,026,730.54	108.51%

Informe elaborado a partir del Informe N° 859-2022-MDSL-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos e Informe N° 430-2022-GAF-SGLCPG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

Como se puede observar en el Cuadro N° 2, se ha llegado a alcanzar al mes de mayo el 43.25% en la ejecución de los costos de recolección de residuos sólidos, el 52.34% Barrido de Calles, el 82.52% en la ejecución de costos del servicio de Parques y Jardines y 53.70% respecto al Servicio de Serenazgo. El porcentaje ejecutado del mes de enero a mayo es 57.25%, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo junio a diciembre una ejecución del 51.25% lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto que ascendente a S/ 11,026,730.54 soles, que estaría representado por un índice de 108.51%. Todo ello en razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Cabe señalar, que el mayor porcentaje de ejecución (57.25%) se da en el primer periodo de ejecución; ello, debido a que los pagos de los contratos y las compras de bienes se realizaron en los meses febrero a mayo por lo cual el mayor gasto se establece en esos meses.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 319-MDSL ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 428-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano", el 23 de diciembre de 2021, no se observa una variación sustancial. Por tal motivo, se propone prorrogar con un incremento al IPC para el periodo 2023, los costos y las tasas de arbitrios municipales.

V. APROBACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2023

La Municipalidad Distrital de San Luis durante el ejercicio 2023 continuará prestando los siguientes servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y serenazgo.

En atención a ello, la Municipalidad Distrital de San Luis, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 319-MDSL ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 428-MML, y publicada en el diario oficial "El Peruano", el 23 de diciembre de 2021, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de setiembre para Lima Metropolitana, ascendente a 6.68%, establecido en la Resolución Jefatural N° 196-2022-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

**CUADRO N° 03
CUADRO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO 2023**

Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Costos ejercicio 2023 S/
Recolección de Residuos sólidos	3,460,805.26	6.68%	3,691,987.05
Barrido de Calles	1,841,079.45	6.68%	1,964,063.56
Parques y Jardines	2,594,500.85	6.68%	2,767,813.51
Serenazgo	2,265,734.52	6.68%	2,417,085.59
TOTAL	10,162,120.08	6.68%	10,840,949.70

VI. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2023

Las tasas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2023 serán las aprobadas mediante la Ordenanza N° 319-MDSL, más la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de setiembre del 2022 (6.68%).

6.1. TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2023

CUADRO N° 04
TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2023

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2867	6.68%	0.3058
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0356	6.68%	0.0379
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0991	6.68%	0.1057
	5	Centros de Salud	0.0000	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.1538	6.68%	0.1640
	7	Camales y Avícolas	0.1372	6.68%	0.1463
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1819	6.68%	0.1940
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.1676	6.68%	0.1787
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1546	6.68%	0.1649
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1007	6.68%	0.1074
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2135	6.68%	0.2277
	18	Lubricentos (****)	0.0902	6.68%	0.0962
	19	Veterinarias	0.0900	6.68%	0.0960
	Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2805	6.68%	0.2992
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0324	6.68%	0.0345
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1141	6.68%	0.1217
	5	Centros de Salud	0.0000	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.0000	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1792	6.68%	0.1911
	9	Hoteles y hospedajes	0.1446	6.68%	0.1542
	10	Playas de estacionamiento	0.4270	6.68%	0.4555
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1684	6.68%	0.1796
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0773	6.68%	0.0824
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1016	6.68%	0.1083
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1421	6.68%	0.1515
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1536	6.68%	0.1638
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2309	6.68%	0.2463
	18	Lubricentos (****)	0.0959	6.68%	0.1023
	19	Veterinarias	0.0727	6.68%	0.0775

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2696	6.68%	0.2876
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0338	6.68%	0.0360
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0905	6.68%	0.0965
	5	Centros de Salud	0.0044	6.68%	0.0046
	6	Mercados	0.0000	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.1725	6.68%	0.1840
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1811	6.68%	0.1931
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0214	6.68%	0.0228
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1631	6.68%	0.1739
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.1177	6.68%	0.1255
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1471	6.68%	0.1569
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.3437	6.68%	0.3666
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.2371	6.68%	0.2529
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2123	6.68%	0.2264
	18	Lubricentros (****)	0.1395	6.68%	0.1488
	19	Veterinarias	0.0913	6.68%	0.0973
	Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2832	6.68%	0.3021
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0332	6.68%	0.0354
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0559	6.68%	0.0596
	5	Centros de Salud	0.1863	6.68%	0.1987
	6	Mercados	0.1779	6.68%	0.1897
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1815	6.68%	0.1936
	9	Hoteles y hospedajes	0.1548	6.68%	0.1651
	10	Playas de estacionamiento	0.1514	6.68%	0.1615
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1599	6.68%	0.1705
	12	Envasadoras de vegetales	0.1963	6.68%	0.2094
	13	Grifos	0.1562	6.68%	0.1666
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0517	6.68%	0.0551
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1388	6.68%	0.1480
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1569	6.68%	0.1673
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2309	6.68%	0.2463
	18	Lubricentros (****)	0.1194	6.68%	0.1273
	19	Veterinarias	0.0842	6.68%	0.0898

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2804	6.68%	0.2991
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0352	6.68%	0.0375
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0952	6.68%	0.1015
	5	Centros de Salud	0.1632	6.68%	0.1741
	6	Mercados	0.0000	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.1465	6.68%	0.1562
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1644	6.68%	0.1753
	9	Hoteles y hospedajes	0.1519	6.68%	0.1620
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1749	6.68%	0.1865
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1531	6.68%	0.1633
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1552	6.68%	0.1655
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1569	6.68%	0.1673
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1697	6.68%	0.1810
	18	Lubricentros (****)	0.0937	6.68%	0.0999
	19	Veterinarias	0.0855	6.68%	0.0912
	Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2838	6.68%	0.3027
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0380	6.68%	0.0405
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0999	6.68%	0.1065
	5	Centros de Salud	0.0000	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.1800	6.68%	0.1920
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1628	6.68%	0.1736
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.1519	6.68%	0.1620
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1991	6.68%	0.2123
	12	Envasadoras de vegetales	0.1787	6.68%	0.1906
	13	Grifos	0.0909	6.68%	0.0969
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.2526	6.68%	0.2694
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0911	6.68%	0.0971
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2131	6.68%	0.2273
	18	Lubricentros (****)	0.0960	6.68%	0.1024
	19	Veterinarias	0.0645	6.68%	0.0688



Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2022	IPC Setiembre 2022	Año 2023
			(S/)	(%)	(S/)
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2851	6.68%	0.3041
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0322	6.68%	0.0343
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0976	6.68%	0.1041
	5	Centros de Salud	0.0000	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.1823	6.68%	0.1944
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1604	6.68%	0.1711
	9	Hoteles y hospedajes	0.1480	6.68%	0.1578
	10	Playas de estacionamiento	0.1321	6.68%	0.1409
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2006	6.68%	0.2140
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1470	6.68%	0.1568
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1866	6.68%	0.1990
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1925	6.68%	0.2053
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1950	6.68%	0.2080
	18	Lubricentros (****)	0.1220	6.68%	0.1301
	19	Veterinarias	0.0869	6.68%	0.0927
	Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
			Año 2022	IPC Setiembre 2022	Año 2023
			(S/)	(%)	(S/)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2578	6.68%	0.2750
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0311	6.68%	0.0331
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1069	6.68%	0.1140
	5	Centros de Salud	0.1820	6.68%	0.1941
	6	Mercados	0.1531	6.68%	0.1633
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1671	6.68%	0.1782
	9	Hoteles y hospedajes	0.1515	6.68%	0.1616
	10	Playas de estacionamiento	0.1557	6.68%	0.1661
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2188	6.68%	0.2334
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1509	6.68%	0.1609
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1535	6.68%	0.1637
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1539	6.68%	0.1641
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2520	6.68%	0.2688
	18	Lubricentros (****)	0.1231	6.68%	0.1313
	19	Veterinarias	0.0975	6.68%	0.1040

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2769	6.68%	0.2953
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0333	6.68%	0.0355
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0921	6.68%	0.0982
	5	Centros de Salud	0.0791	6.68%	0.0843
	6	Mercados	0.1746	6.68%	0.1862
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1791	6.68%	0.1910
	9	Hoteles y hospedajes	0.1474	6.68%	0.1572
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1577	6.68%	0.1682
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0312	6.68%	0.0332
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2337	6.68%	0.2493
	18	Lubricentros (****)	0.0711	6.68%	0.0758
	19	Veterinarias	0.1112	6.68%	0.1186
	Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2830	6.68%	0.3019
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0373	6.68%	0.0397
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0968	6.68%	0.1032
	5	Centros de Salud	0.1863	6.68%	0.1987
	6	Mercados	0.1709	6.68%	0.1823
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1433	6.68%	0.1528
	9	Hoteles y hospedajes	0.0151	6.68%	0.0161
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1610	6.68%	0.1717
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0820	6.68%	0.0874
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1573	6.68%	0.1678
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2171	6.68%	0.2316
	18	Lubricentros (****)	0.0838	6.68%	0.0893
	19	Veterinarias	0.0618	6.68%	0.0659



Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2022	IPC Setiembre 2022	Año 2023
			(S/)	(%)	(S/)
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.1708	6.68%	0.1822
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0341	6.68%	0.0363
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0928	6.68%	0.0989
	5	Centros de Salud	0.0000	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.0654	6.68%	0.0697
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1064	6.68%	0.1135
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1527	6.68%	0.1629
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0186	6.68%	0.0198
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	6.68%	0.0000
	18	Lubricentros (****)	0.0792	6.68%	0.0844
	19	Veterinarias	0.0705	6.68%	0.0752
	Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
			Año 2022	IPC Setiembre 2022	Año 2023
			(S/)	(%)	(S/)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0000	6.68%	0.0000
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0000	6.68%	0.0000
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0000	6.68%	0.0000
	5	Centros de Salud	0.0000	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.0000	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.0000	6.68%	0.0000
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.0000	6.68%	0.0000
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0311	6.68%	0.0331
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	6.68%	0.0000
	18	Lubricentros (****)	0.0000	6.68%	0.0000
	19	Veterinarias	0.0000	6.68%	0.0000

(*) Aquellos que no están integrados como parte del predio.

(**) Predios destinados a los usos de : Bodega, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorio, Panadería, Botica, Farmacia, Casa de Cambios, Lavandería, Ferrería, Venta de Verduras, Minimarket, Venta de gas y extintores, Zapaterías, Peluquería, Gimnasio, Oficina Administrativa, Consultorios Médicos, Locales Deportivos, Local de servicios generales y sus similares.

(***) Predios destinados a los usos de : Taller Automotriz, Taller de Mecánica General, Taller de Planchado de aluminio, Soldaduras, Tornos y similares, Venta de fierros y aluminio, Local de pesaje con balanzas industriales, Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(****) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

Nº	Descripción de Categoría	Tasa Diaria por Puesto		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2024 (S/)
1	Comercio informal	1.19	6.68%	1.26

6.1.1. Actividades del servicio

El servicio de recolección de residuos sólidos, tiene previsto seguir ejecutando las siguientes actividades:

- Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final
- Supervisión y Labores Administrativas

El servicio se continuará realizando a través de 12 sectores, los mismos que han sido definidos por el tipo e intensidad del servicio prestado para los predios destinados al uso de casa habitación y otros usos.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2023	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

En el caso específico de la Municipalidad de San Luis, el servicio de recolección de residuos sólidos se encuentra tercerizado y está a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SAC quien según Contrato N° 010-2020-MDSL tiene un plazo de ejecución de 2 años o hasta agotar la cantidad de toneladas contratadas, según la cláusula quinta del contrato.

El plazo de ejecución del contrato culminaría el 03 de agosto del 2022. No obstante, cabe señalar que llegada la fecha se tiene un saldo por ejecutar de residuos sólidos de 3,662 TM, por lo cual se extendería el servicio hasta la culminación



de los residuos sólidos. Ello sustentado en la Carta N° 1910-T. E-PRISMA 2022, en la cual comunica el saldo a ejecutar y la culminación del vínculo contractual.

Respecto a la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, cabe señalar que la Municipalidad viene adoptando todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la citada ley una vez culminado el plazo del contrato, a partir del cual el servicio se prestará de forma directa con personal y recursos operativos de la entidad.

La contratación de personal directo se viene ejecutando en etapas y está a cargo de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos. Con respecto a los servicios de alquiler de maquinaria y disposición final de residuos sólidos vienen siendo considerados en el Plan de Contrataciones a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

La Municipalidad de San Luis asumirá el 100% de los costos que se originen el cumplimiento de la aplicación de la Ley N° 31254, al término del contrato. Ello establecido en el Informe N° 0400-2022-MDSL-GSAT/SGRCD.

Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 34.2 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM en el cual señala lo siguiente: "Las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por el servicio regular de las municipalidades o contratan a una EO-RS". Cabe señalar que la Municipalidad de San Luis no cuenta con generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg día de residuos sólidos.

6.1.2. Liquidación para el pago de Arbitrios

En el caso de Predios con uso Casa Habitación:

Para la determinación del monto a pagar por concepto de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para predios con uso Casa Habitación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Mensual a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) \times \text{IVP})$$

Dónde:

ACP : Área Construida del Predio en metros cuadrados.

CMC : Costo (tasa) mensual por Metro Cuadrado para Uso Casa Habitación.

NHP : Número de Habitantes del Predio.

PRO : Promedio de habitantes del distrito.

IVP : Índice de Variación por Habitante.

Se establece como criterio el Número de habitantes, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar, es decir a mayor número de habitantes corresponde un mayor monto. Por lo que, aquellos predios cuyo número de habitantes exceda el promedio del distrito pagarán un monto mayor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea menor a dicho promedio. En el caso del distrito, según lo contemplado en la Ordenanza N° 303-MDSL se establece: PRO = 4 y IVP = 0.25.

Aquellos contribuyentes que se encuentran afectados por el número de personas por predio, pueden actualizar el dato de habitantes de su predio mediante la presentación de una declaración jurada y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar.

En el caso de Predios con Otros usos:

Para la determinación del monto a pagar por concepto de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para predios con Otros usos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Mensual a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC}$$

Dónde:

ACP : Área Construida del Predio en metros cuadrados.

CMC : Costo (tasa) mensual por Metro Cuadrado según Uso del predio.

6.2. TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2023

CUADRO N° 05
TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2023

Tasa Mensual por metro lineal			
Frecuencia Diaria	Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
1	0.6730	6.68%	0.7179
2	1.3461	6.68%	1.4360

6.2.1. Actividades del servicio

Durante el periodo 2023 se tiene previsto seguir desarrollando las siguientes actividades:

- Barrido de calles
- Desarenado de vías principales
- Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (ornato)
- Recolección y disposición final de los residuos producto de la limpieza de vías y espacios públicos
- Supervisión y labores administrativas

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene programado continuar con la prestación del servicio de Barrido de Calles durante los 365 días del año 2023 (de lunes a domingo, incluido feriados) en dos turnos y con una cobertura de un 100%.

Frecuencia Diaria	Frecuencia	Cobertura
1	Una vez al día	Lunes a Domingo
2	Dos veces al día	

El segundo turno, o Frecuencia 2, se realiza atendiendo a las principales avenidas y vías de alto tránsito de personas por la presencia de zonas comerciales y con afluencia de personas.

Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles					
Nº	Urbanización San Jacinto	Nº	Urbanización Jorge Chávez	Nº	Avenidas (*)
1	Ca. El Embrague	12	Av. 26 de Julio	22	Av. Agustín de la Rosa Toro
2	Ca. El Timón	13	Jr. 06 de Diciembre	23	Av. Aviación
3	Ca. Los Faros	14	Jr. Ayacucho	24	Av. Canadá
4	Psje. Los Aros	15	Jr. Gral. Luis Sánchez Cerro	25	Av. Circunvalación
Nº	Urbanización San Pablo I Etapa	16	Jr. Jorge Chávez	26	Av. Del Aire
5	Ca. Ángel Cepollini	17	Jr. Los Incas	27	Av. Manuel Echeandía
Nº	Urbanización San Pablo II Etapa	18	Jr. Ollanta	28	Av. Nicolás Arriola
6	Ca. Héctor Marisca	19	Jr. Tayacaja	29	Av. Nicolás Ayllón
7	Ca. Lorenzo Astrana	20	Psje. Los Amautas	30	Av. San Juan
8	Ca. Marcona	21	Psje. Miguel Grau	31	Av. San Luis
9	Jr. Juan Pauli				
10	Jr. Leónidas La Serre				
11	Jr. Pablo Risso				

Las vías no contempladas en la "Frecuencia 2" recibirán una prestación del servicio de una vez al día (Frecuencia 1).

Frecuencia 1 - Servicio de Barrido de Calles		
Nº	Zonas Urbanas	Vías Urbanas
1	Otras Vías del distrito	Las Vías No Comprendidas en la Frecuencia 2 - Barrido de Calles

Asimismo, se continuará con el desarenado de las vías principales del distrito. La frecuencia del servicio de desarenado para el año 2023, se continuará efectuando en 10 vías principales según cuadro siguiente, el cual se realizará 03 veces por semana, días martes y jueves en los horarios de 08:00 horas a 14:00 horas y sábados en el horario de 8:00 am a 11:45 am, con lo cual la prestación durante el año 2023 será de un total de 216 días.

Vías Principales			
1	Av. Aviación	6	Av. Nicolás Arriola
2	Av. Canadá	7	Av. Nicolás Ayllón

3	Av. Circunvalación	8	Av. Rosa Toro
4	Av. Echeandía	9	Av. San Juan
5	Av. Mariscal Nieto	10	Av. San Luis

6.2.2. Liquidación para el pago de Arbitrios

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Barrido de Calles se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual a pagar BC = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según Frecuencia del servicio.

6.3. TASAS DEL SERVICIO PARQUES Y JARDINES 2023

**CUADRO N° 06
TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023**

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
1	Frente a Área Verde (F)	1.06	6.68%	1.1308
	Frente a Berma (FB)	1.02	6.68%	1.0881
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	1.00	6.68%	1.0668
	Lejos del Área Verde (L)	0.97	6.68%	1.0347

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
2	Frente a Área Verde (F)	23.57	6.68%	25.1444
	Frente a Berma (FB)	22.72	6.68%	24.2376
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	22.29	6.68%	23.7789
	Lejos del Área Verde (L)	21.43	6.68%	22.8615

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
3	Frente a Área Verde (F)	66.69	6.68%	71.1448
	Frente a Berma (FB)	64.26	6.68%	68.5525
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	63.05	6.68%	67.2617
	Lejos del Área Verde (L)	60.62	6.68%	64.6694

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
4	Frente a Área Verde (F)	6.45	6.68%	6.8808
	Frente a Berma (FB)	6.21	6.68%	6.6248
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	6.10	6.68%	6.5074
	Lejos del Área Verde (L)	5.86	6.68%	6.2514

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
5	Frente a Área Verde (F)	15.79	6.68%	16.8447
	Frente a Berma (FB)	15.21	6.68%	16.2260
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	14.92	6.68%	15.9166
	Lejos del Área Verde (L)	14.35	6.68%	15.3085

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
6	Frente a Área Verde (F)	4.46	6.68%	4.7579
	Frente a Berma (FB)	4.30	6.68%	4.5872
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	4.22	6.68%	4.5018
	Lejos del Área Verde (L)	4.05	6.68%	4.3205

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
7	Frente a Área Verde (F)	12.42	6.68%	13.2496
	Frente a Berma (FB)	11.97	6.68%	12.7695
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	11.74	6.68%	12.5242
	Lejos del Área Verde (L)	11.29	6.68%	12.0441

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
8	Frente a Área Verde (F)	10.25	6.68%	10.9347
	Frente a Berma (FB)	9.88	6.68%	10.5399
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	9.69	6.68%	10.3372
	Lejos del Área Verde (L)	9.32	6.68%	9.9425

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
9	Frente a Área Verde (F)	3.83	6.68%	4.0858
	Frente a Berma (FB)	3.69	6.68%	3.9364
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	3.62	6.68%	3.8618
	Lejos del Área Verde (L)	3.48	6.68%	3.7124

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
10	Frente a Área Verde (F)	4.60	6.68%	4.9072
	Frente a Berma (FB)	4.43	6.68%	4.7259
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	4.35	6.68%	4.6405
	Lejos del Área Verde (L)	4.18	6.68%	4.4592

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
11	Frente a Área Verde (F)	4.10	6.68%	4.3738
	Frente a Berma (FB)	3.95	6.68%	4.2138
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	3.88	6.68%	4.1391
	Lejos del Área Verde (L)	3.73	6.68%	3.9791

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio		
		Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
12	Frente a Área Verde (F)	0.00	6.68%	0.0000
	Frente a Berma (FB)	2,441.61	6.68%	2,604.7095
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	0.00	6.68%	0.0000
	Lejos del Área Verde (L)	0.00	6.68%	0.0000

6.3.1. Actividades del servicio

Para el ejercicio 2023, se tiene previsto desarrollar las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento de áreas verdes de parques y jardines públicos
- b) Riego de áreas verdes
 - b.1.) Riego por gravedad (canales de regadío).
 - b.2) Riego con camión cisterna.
 - b.3) Riego con puntos de agua (uso de manguera).
- c) Mantenimiento del Vivero Municipal
- d) Recolección de maleza
- e) Supervisión y labores administrativas

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene previsto continuar con la prestación del servicio a través de los siguientes sectores:

Servicio de Parques y Jardines	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)

Servicio de Parques y Jardines	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

Durante el periodo 2023 se atenderá un total de 334,641.63 m2 de áreas verdes a nivel distrital:

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PARQUE	PAVAYACU	JR. PABLO RISSO ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	3,415.00	2
2	PARQUE	TROMPETEROS	CA. MARCONA ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	5,645.00	2
3	PARQUE	ESPERANZA (MINUSVALIDO)	JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES ESQUINA CON AV. NICOLAS ARRIOLA	1,554.00	3
4	PARQUE	SOLDADO DE LA PAZ	AV. INDUSTRIAL ESQUINA CON AV. DE LAS TORRES	550.00	3
5	PARQUE	DIGNIDAD NACIONAL	JR. FELIPE SANTIAGO CRESPO	6,560.00	4
6	PARQUE	HORACIO PATIÑO	JR. HORACIO PATIÑO ESQUINA CON CA. TORRES GONZALES	11,046.20	4
7	PARQUE	ABELARDO QUÑONES	JR. LA COMPAÑÍA	4,564.00	5
8	PARQUE	ALFONSO UGARTE	JR. SAN IGNACIO ESQUINA CON CA. CUTERVO	6,485.00	5
9	PARQUE	EL ALAMO	CA. LA MALAGUEÑA ESQUINA CON CA. LUGO	2,764.00	5
10	PARQUE	JAIME QUEVEDO	CA. JAIME QUEVEDO CAVADA ESQUINA CON JR. LAS VIOLETAS	9,250.00	5
11	PARQUE	LOS NOVIOS	JR. LOS JAZMINES	2,836.44	5
12	PARQUE	SAN CARLOS DEL PINAR	CA. EL RONDEÑO ESQUINA CON JR. SAN CARLOS DEL PINAR	7,661.00	5
13	PARQUE	SESQUICENTENARIO	JR. CELENDÍN ESQUINA CON JR. JAÉN	7,281.90	5
14	PARQUE	CAPIRONA	JR. SANTIAGO CRESPO ESQUINA CON JR. JOSE ORENGO	2,845.00	6



Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
15	PARQUE	EL TREBOL	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA CON AV. NICOLÁS	2,100.00	6
16	PARQUE	SAN LUIS	JR. ICA ESQUINA CON JR. RIO MOQUEGUA	4,200.00	6
17	PARQUE	VICTOR ANDRES BELAUNDE	AV. SAN JUAN ESQUINA CON JR. ENRIQUE NERINI	2,500.00	6
18	PARQUE	ANTONIO RAYMONDI	JR. JOSÉ ORENGO ESQUINA CON JR. M. SCORZA	8,000.00	7
19	PARQUE	EL PERIODISTA	JR. RAÚL VILLARÁN	10,351.58	7
20	PARQUE	LAS MORAS	JR. RIO TUMBES ESQUINA CON JR. RIO SANTA	6,000.00	7
21	PARQUE	LOS EDUCADORES	JR. ALAVA	1,724.73	8
22	PARQUE	MEDALLA MILAGROSA	JR. MURCIA ESQUINA CON JR. ALGECIRAS	3,850.97	8
23	PARQUE	OSCAR DIAZ BRAVO	CA. LOGROÑO ESQUINA CON JR. ALMERÍA	15,894.59	8
24	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	PTO. BAYOVAR ESQUINA CON PTO. INCA	2,000.00	9
25	PARQUE	LOS REYES	PTO. ETEN ESQUINA CON PTO. COLOMA	4,004.00	9
26	PARQUE	ACUARIUM	PSJE. KIKIJANA	5,230.00	10
27	PARQUE	AVELINO CACERES	CA. MATEO SILVA ESQUINA CON JR. J. CRESPO	3,427.20	10
28	PARQUE	MIGUEL GRAU SEMINARIO	JR. D. CRISTÓBAL ESQUINA CON PSJE. WACAYPATA	5,474.00	10
Total Áreas Verdes (m2) - Parques				147,214.61	

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes				
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	BERMAS CENTRALES	AV. 26 DE JULIO	1,263.00	1
2	BERMAS CENTRALES	AV. 28 DE DICIEMBRE (BOULEVAR DE YERBATEROS)	279.00	1
3	BERMAS CENTRALES	UNIDAD VECINAL DE YERBATEROS	662.00	1
4	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 10-14)	3,050.00	2
5	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 05-07)	2,452.50	2
6	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL II)	4,850.00	2
7	BERMAS CENTRALES	HOJAS DEL TRÉBOL (SAN LUIS ANTIGUO)	13,650.00	2
8	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO CENTRAL - CUADRA 18-27)	13,751.70	3
9	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO IZQUIERDO - CUADRA 16-20)	19,195.50	3
10	BERMAS CENTRALES	AV. DE LAS TORRES (CUADRA 01-06)	11,920.00	3
11	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 01-04)	2,744.00	3
12	BERMAS CENTRALES	AV. MARISCAL DOMINGO NIETO (CUADRA 01-05)	8,045.00	3
13	BERMAS CENTRALES	AV. MCAL. ELOY URETA (CUADRA 01-05)	2,500.00	3

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
14	BERMAS CENTRALES	AV. NICOLÁS ARRIOLA (ZANJÓN - CUADRA 28-32)		7,000.00	3
15	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL I)		5,300.00	3
16	BERMA	JR. MCAL AGUSTÍN GAMARRA ESQUINA CON JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES (VIVERO MUNICIPAL)		200.00	3
17	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL DERECHO - CUADRA 01-05)		3,615.00	3
18	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL IZQUIERDO - CUADRA 01-05)		3,149.00	3
19	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ (CUADRA 01-03)		1,940.00	3
20	BERMAS CENTRALES	PSJE. EL PINO (CUADRA 01)		320.00	3
21	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 02-05)		2,400.00	4
22	BERMAS CENTRALES	JR. MANUEL BEINGOLEA (CUADRA 01-04)		2,744.00	4
23	BERMAS CENTRALES	AV. CANADÁ (CUADRA 35-40)		14,145.64	5
24	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 23-27)		7,704.70	5
25	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 06-09)		4,270.00	5
26	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 14-15)		4,500.00	5
27	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE ESQUINA CON JR. LA ALMUDENA (JARDIN PERIMETRICO PALACIO MUNICIPAL)		214.00	5
28	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 10-13)		5,038.76	7
29	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 07-11)		4,252.00	7
30	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 12-14)		3,479.00	8
31	BERMAS CENTRALES	PSJE. BADAJOZ (CUADRA 01)		350.00	8
32	BERMAS CENTRALES	AV. RIO CHINCHA (CUADRA 01-02)		2,035.00	9
33	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 05-07)		1,235.00	9
34	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 16-20)		3,801.00	10
35	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 04)		1,900.00	10
36	BERMAS CENTRALES	C. HABITACIONAL TÚPAC AMARU		3,349.00	10
37	BERMAS CENTRALES	JR. CAYRA (CUADRA 04-05)		928.00	10
38	BERMAS CENTRALES	JR. DIEGO CRISTÓBAL (CUADRA 01)		366.00	10
39	BERMAS CENTRALES	JR. MARCELA CASTRO (CUADRA 05-06)		650.00	10
40	BERMAS CENTRALES	JR. RIO PIURA (CUADRA 03-04)		1,500.00	10
41	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 17)		2,580.00	11
42	BERMAS CENTRALES	JR. LIMATAMBO		153.00	11



Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
43	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 07-10)		7,558.14	12
Total Áreas Verdes (m2) - Bermas				181,039.94	

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PLAZUELA	LAS VIOLETAS	PASAJE CATARI	901.80	10
2	PLAZUELA	PUKIN	PASAJE PUKIN	620.00	10
3	PLAZUELA	REAL OLÍMPICO	JIRÓN. ROSA NOGUERA	868.40	10
4	PLAZUELA	TÚPAC AMARU	PASAJE ALFONZO UGARTE	739.50	10
5	PLAZUELA	SAN JUAN MARCIAS	PASAJE MARCELA CASTRO	1,901.80	10
6	PLAZUELA	VIRGEN LOURDES	PASAJE ROSA NOGUERA	624.58	10
7	PLAZUELA	WACAYPATA	PASAJE WACAYPATA	731.00	10
Total Áreas Verdes (m2) - Plazuelas				6,387.08	
Total Áreas Verdes (m2)				334,641.63	

6.3.2. Liquidación para el pago de Arbitrios

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Parques y Jardines 2023, se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual a pagar PJ = Tasa Mensual según Sector de servicio y Ubicación del predio.

6.4. TASAS DEL SERVICIO SERENAZGO 2023

**CUADRO N° 07
TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2023**

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.23	6.68%	4.5125
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	7.04	6.68%	7.5102
	3	Terreno sin construir	4.43	6.68%	4.7259
	4	Comercio Vecinal (**)	26.13	6.68%	27.8754
	5	Centros de Salud	0.00	6.68%	0.0000
	6	Mercados	77.62	6.68%	82.8050
	7	Camales y Avícolas	62.09	6.68%	66.2376
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	82.40	6.68%	87.9043
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	46.57	6.68%	49.6808
	11	Talleres y locales similares (***)	85.45	6.68%	91.1580
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	19.40	6.68%	20.6959
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	93.14	6.68%	99.3617

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 20212 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.88	6.68%	4.1391
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.80	6.68%	4.0538
	3	Terreno sin construir	2.73	6.68%	2.9123
	4	Comercio Vecinal (**)	14.79	6.68%	15.7779
	5	Centros de Salud	0.00	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.00	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	47.76	6.68%	50.9503
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	6.68%	24.8351
	10	Playas de estacionamiento	7.76	6.68%	8.2783
	11	Talleres y locales similares (***)	46.57	6.68%	49.6808
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	46.57	6.68%	49.6808
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.52	6.68%	16.5567
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	11.64	6.68%	12.4175
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	15.52	6.68%	16.5567
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	93.14	6.68%	99.3617

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.88	6.68%	4.1391
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.05	6.68%	3.2537
	3	Terreno sin construir	9.31	6.68%	9.9319
	4	Comercio Vecinal (**)	10.83	6.68%	11.5534
	5	Centros de Salud	23.28	6.68%	24.8351
	6	Mercados	0.00	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	15.52	6.68%	16.5567
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	29.94	6.68%	31.9399
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	23.28	6.68%	24.8351
	11	Talleres y locales similares (***)	32.54	6.68%	34.7136
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	7.76	6.68%	8.2783
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.52	6.68%	16.5567
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	15.52	6.68%	16.5567
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	51.74	6.68%	55.1962
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	83.11	6.68%	88.6617



Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.72	6.68%	3.9684
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.87	6.68%	0.9281
	3	Terreno sin construir	1.94	6.68%	2.0695
	4	Comercio Vecinal (**)	3.41	6.68%	3.6377
	5	Centros de Salud	11.64	6.68%	12.4175
	6	Mercados	5.17	6.68%	5.5153
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	10.90	6.68%	11.6281
	9	Hoteles y hospedajes	5.17	6.68%	5.5153
	10	Playas de estacionamiento	46.57	6.68%	49.6808
	11	Talleres y locales similares (***)	9.85	6.68%	10.5079
	12	Envasadoras de vegetales	19.96	6.68%	21.2933
	13	Grifos	15.52	6.68%	16.5567
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	27.94	6.68%	29.8063
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	15.52	6.68%	16.5567
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	5.82	6.68%	6.2087
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	24.39	6.68%	26.0192

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.91	6.68%	3.1043
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1.41	6.68%	1.5041
	3	Terreno sin construir	3.49	6.68%	3.7231
	4	Comercio Vecinal (**)	5.47	6.68%	5.8353
	5	Centros de Salud	16.93	6.68%	18.0609
	6	Mercados	0.00	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	15.52	6.68%	16.5567
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	17.57	6.68%	18.7436
	9	Hoteles y hospedajes	6.65	6.68%	7.0942
	10	Playas de estacionamiento	0.00	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	2.91	6.68%	3.1043
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	5.82	6.68%	6.2087
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	4.65	6.68%	4.9606
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	15.52	6.68%	16.5567
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	58.21	6.68%	62.0984

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.58	6.68%	2.7523
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.92	6.68%	4.1818
	3	Terreno sin construir	2.73	6.68%	2.9123
	4	Comercio Vecinal (**)	15.57	6.68%	16.6100
	5	Centros de Salud	0.00	6.68%	0.0000
	6	Mercados	46.57	6.68%	49.6808
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	48.43	6.68%	51.6651
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	23.28	6.68%	24.8351
	11	Talleres y locales similares (***)	50.65	6.68%	54.0334
	12	Envasadoras de vegetales	36.22	6.68%	38.6394
	13	Grifos	46.57	6.68%	49.6808
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	46.57	6.68%	49.6808
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.28	6.68%	24.8351
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	107.12	6.68%	114.2756

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.06	6.68%	2.1976
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.69	6.68%	3.9364
	3	Terreno sin construir	7.27	6.68%	7.7556
	4	Comercio Vecinal (**)	14.23	6.68%	15.1805
	5	Centros de Salud	0.00	6.68%	0.0000
	6	Mercados	23.28	6.68%	24.8351
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	46.57	6.68%	49.6808
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	6.68%	24.8351
	10	Playas de estacionamiento	23.28	6.68%	24.8351
	11	Talleres y locales similares (***)	29.85	6.68%	31.8439
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.52	6.68%	16.5567
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	31.04	6.68%	33.1134
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	27.94	6.68%	29.8063
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	80.44	6.68%	85.8133



Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.26	6.68%	3.4777
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.21	6.68%	3.4244
	3	Terreno sin construir	1.90	6.68%	2.0269
	4	Comercio Vecinal (**)	13.04	6.68%	13.9110
	5	Centros de Salud	41.39	6.68%	44.1548
	6	Mercados	15.52	6.68%	16.5567
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	38.81	6.68%	41.4025
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	6.68%	24.8351
	10	Playas de estacionamiento	15.52	6.68%	16.5567
	11	Talleres y locales similares (***)	24.51	6.68%	26.1472
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	23.28	6.68%	24.8351
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.28	6.68%	24.8351
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	37.25	6.68%	39.7383
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	76.51	6.68%	81.6208

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.23	6.68%	4.5125
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.50	6.68%	3.7338
	3	Terreno sin construir	3.32	6.68%	3.5417
	4	Comercio Vecinal (**)	12.34	6.68%	13.1643
	5	Centros de Salud	15.52	6.68%	16.5567
	6	Mercados	38.81	6.68%	41.4025
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	48.02	6.68%	51.2277
	9	Hoteles y hospedajes	31.04	6.68%	33.1134
	10	Playas de estacionamiento	0.00	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	41.86	6.68%	44.6562
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	46.57	6.68%	49.6808
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	74.32	6.68%	79.2845

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.89	6.68%	3.0830
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	2.45	6.68%	2.6136
	3	Terreno sin construir	3.10	6.68%	3.3070
	4	Comercio Vecinal (**)	8.87	6.68%	9.4625
	5	Centros de Salud	15.52	6.68%	16.5567
	6	Mercados	15.52	6.68%	16.5567
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	31.04	6.68%	33.1134
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	6.68%	24.8351
	10	Playas de estacionamiento	0.00	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	23.28	6.68%	24.8351
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11.64	6.68%	12.4175
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	21.17	6.68%	22.5841
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	81.50	6.68%	86.9442

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.32	6.68%	3.5417
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	5.85	6.68%	6.2407
	3	Terreno sin construir	3.10	6.68%	3.3070
	4	Comercio Vecinal (**)	22.21	6.68%	23.6936
	5	Centros de Salud	0.00	6.68%	0.0000
	6	Mercados	23.28	6.68%	24.8351
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	55.88	6.68%	59.6127
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.00	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	77.62	6.68%	82.8050
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.28	6.68%	24.8351
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.00	6.68%	0.0000

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio		
			Año 2022 (S/)	IPC Setiembre 2022 (%)	Año 2023 (S/)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	6.68%	0.0000
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.00	6.68%	0.0000
	3	Terreno sin construir	0.00	6.68%	0.0000
	4	Comercio Vecinal (**)	0.00	6.68%	0.0000
	5	Centros de Salud	0.00	6.68%	0.0000
	6	Mercados	0.00	6.68%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.00	6.68%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.00	6.68%	0.0000
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	6.68%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.00	6.68%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.00	6.68%	0.0000
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	6.68%	0.0000
	13	Grifos	0.00	6.68%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	6.68%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	535.60	6.68%	571.3780
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	6.68%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.00	6.68%	0.0000

(*) Aquellos que no están integrados como parte del predio.

(**) Predios destinados a los usos de : Bodega, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorio, Panadería, Botica, Farmacia, Casa de Cambios, Lavandería, Ferretería, Venta de Verduras, Minimarket, Venta de gas y extintores, Zapaterías, Peluquería, Gimnasio, Oficina Administrativa, Consultorios Médicos, veterinarias, lubricnetros, Locales Deportivos, Local de servicios generales y sus similares.

(***) Predios destinados a los usos de : Taller Automotriz, Taller de Mecánica General, Taller de Planchado de aluminio, Soldaduras, Tornos y similares, Venta de fierros y aluminio, Local de pesaje con balanzas industriales, Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

6.4.1. Actividades del servicio

Para el ejercicio 2023, se tiene programado continuar desarrollando las siguientes actividades:

- a) Patrullaje a Pie
- b) Patrullaje Vehicular (Autos y Camionetas)
- c) Patrullaje Motorizado (Motos)
- d) Patrullaje con Scooter
- e) Grupo de Operaciones Especiales –GOES
- f) Módulos de Serenazgo

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana tiene previsto continuar con la prestación del servicio en los siguientes sectores a nivel distrital:

Servicio de Serenazgo	
Zona de seguridad	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo. Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.

Servicio de Serenazgo	
Zona de seguridad	Límites Geográficos
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial) Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa. Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad. Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

Durante el período 2023 se atenderá un total de 27 zonas urbanas a nivel distrital:

Nº	Zona Urbana
1	Asentamiento Humano 1ro. de Mayo
2	Asentamiento Humano Limatambo Norte
3	Asentamiento Humano Victoria Benito Santo
4	Agrupación Esther
5	Urbanización Cahuache
6	Urbanización Castilla
7	Urbanización El Mercurio
8	Urbanización El Pino
9	Urbanización El Rincón
10	Urbanización El Trébol
11	Urbanización Javier Prado III Etapa
12	Urbanización Javier Prado IV Etapa
13	Urbanización Javier Prado V Etapa
14	Urbanización Jorge Chávez

Nº	Zona Urbana
15	Urbanización La Libertad
16	Urbanización La Marinera
17	Urbanización La Viña
18	Urbanización Las Moras
19	Urbanización Lincoln
20	Urbanización Los Reyes
21	Urbanización San Jacinto
22	Urbanización San Luis
23	Urbanización San Pablo I Etapa
24	Urbanización San Pablo II Etapa
25	Urbanización Túpac Amaru
26	Urbanización Villa Jardín
27	Ex-Fundo Mendoza

6.4.2. Liquidación para el pago de Arbitrios

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Serenazgo 2023, se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual pagar SS = Tasa Mensual según Sector y Tipo de uso del predio.

VII. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023

Para el ejercicio 2023 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Recolectión de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

7.1. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2023

El nivel de ingresos por el servicio de recolección de residuos sólidos alcanza el 99.44% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

**CUADRO N° 08
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Cobertura del Costo del Servicio de Recolectión de Residuos Sólidos				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Setiembre 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
3,691,987.05	3,441,312.25	6.68%	3,671,191.91	99.44%

7.2. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2023

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 99.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

**CUADRO N° 09
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES**

Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Setiembre 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
1,964,063.56	1,839,148.35	6.68%	1,962,003.46	99.90%

7.3. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y jardines alcanza el 94.63% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

**CUADRO N° 10
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES**

Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Setiembre 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
2,767,813.51	2,455,087.56	6.68%	2,619,087.41	94.63%

7.4. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2023

El nivel de ingresos por el servicio de serenazgo alcanza el 96.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

**CUADRO N° 11
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE SERENAZGO**

Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Setiembre 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
2,417,085.59	2,195,461.44	6.68%	2,342,118.26	96.90%

7.5. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN INGRESOS 2023

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 97.73% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

**CUADRO N° 12
RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Cobertura del Costo de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo				
(En Soles)				
Servicios	Ingreso 2023	Costo 2023	Diferencia	% Cobertura Total
Recolección de Residuos Sólidos	3,671,191.91	3,691,987.05	- 20,795.14	99.44%
Barrido de Calles	1,962,003.46	1,964,063.56	- 2,060.10	99.90%
Parques y Jardines	2,619,087.41	2,767,813.51	- 148,726.10	94.63%
Serenazgo	2,342,118.26	2,417,085.59	- 74,967.32	96.90%
Total	10,594,401.04	10,840,949.70	- 246,548.66	97.73%